



**CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900199**

<b>CONTRATISTA:</b>	DEPLOY SERVICES S.A.S
<b>NIT:</b>	900.601.583-6
<b>CONTRATO No:</b>	201900199
<b>OBJETO:</b>	<i>Compraventa de dotación para el Municipio de Medellín</i>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	60 días calendario desde la aprobación de la garantía unica de cumplimiento.
<b>VALOR:</b>	\$49.988.925
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Plazo:</b> Hasta la finalización del contrato interadministrivo 4600080140 de 2019. <b>Valor: \$57.771.017</b> <b>Otrosí 1:</b> Modificación alcance
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$107.759.942</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta la finalización del contrato interadministrivo 4600080140 de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900199, para modificar el plazo del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **DEPLOY SERVICES S.A.S** el 12 de septiembre de 2019 se celebró el contrato No. 201900199, cuyo objeto es “compraventa de dotación para el Municipio de Medellín, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada y aceptada por la ESU” por un valor de \$49.988.925
- B. Que el plazo pactado para la ejecución del contrato fue sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU el 17 de septiembre de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- D. Que en cumplimiento de reglamento de contratación de la ESU, el 7 de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el alcance, adicionar valor y ampliar el plazo del contrato, en virtud de los requerimientos del cliente, radicados 2019107603 y 20190108049.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *“todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”*.





- F. Que en comité de contratación número 78 del 14 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600080140 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y lo indicado por el supervisor del contrato, se obtuvo concepto favorable para la modificación del contrato principal.
- G. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2019001229 y con el compromiso presupuestal No.2019001243.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Modificar el alcance del contrato modificando y adicionando los siguientes elementos:

Item	Tipo	Cantidad	Descripción	Valor total incluido IVA
1	Modificación ítem 1 contrato inicial	576	Juegos de parches de identificación de tropas teniendo en cuenta la inclusión de velcro tipo gancho para adherirlos al casco multimisión	\$10.771.004
2	Nuevo elemento	328	Camiseta tela tipo polyester manga corta, cuello redondo según ficha técnica NTMD-0077 A8 verde militar.	\$3.841.920
3	Nuevo elemento	164	Bota Nacional color negro, suela resistente a hidrocarburos, plantilla removible, tallas 38-45 según ficha técnica ET-PN-GRUCA -DIRAF 235	\$43.158.093

**SEGUNDO:** Adicionar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS (\$57.771.017) para un valor total del contrato de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$107.759.942)

**TERCERO:** Modificar el plazo del contrato hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019.

**CUARTO:** El contratista deberá modificar las garantías contractuales de acuerdo con la información de la presente cláusula adicional

**QUINTO:** Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor de la **ESU**.

**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.





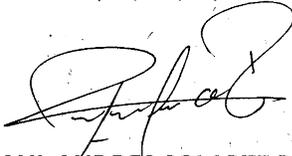
Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente *EC*

  
RAUL ANDRES SOLARTE PATIÑO  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



